



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de Diciembre de 1983

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001 - 2026-MDY/A

Yamango, 05 de Enero del 2026

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2025-MDY-A, de fecha 31 de Diciembre del 2025, la cual se acepta la RENUNCIA IRREVOCABLE, del SR. ABOG. JAVIER AUGUSTO ARBULU MOLERO, al cargo de Gerente Municipal, y el Informe N° 001-2026-MDY-RH-KRAA, de fecha 05 de Enero del 2026, presenta el Informe sobre idoneidad del cargo de funcionario para la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yamango – Morropón.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Art. 194° por Ley N° 28607 de Reforma Constitucional las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28175 Marco del Empleo Público establece en su Art. 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) que resulta ser una modalidad laboral especial del Estado conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC y por lo tanto distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 julio 2011;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del reglamento del D. Leg. N° 1057 ha previsto lo siguiente: *"Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de Diciembre de 1983

Que, la Ley N° 29849 que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final lo siguiente: *"El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad"*;

Que, mediante Informe Legal N° 478-2012-SEVIR/GG-OAJ de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29849, *"el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 03 de Octubre de 2014 se precisa lo siguiente: *"2.12 Por tanto, los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe de estar previsto en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) de la entidad. Asimismo, no requiere un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que este es independiente al régimen laboral"*;

Que, el cargo de GERENTE MUNICIPAL se encuentra clasificado como empleado de confianza y bajo el amparo de lo señalado en el régimen laboral público regulado por el D. Leg. N° 276 y sus normas ampliatorias y modificatoria, empero, a la luz de las normas glosadas y opiniones vertidas por la Autoridad Autónoma del Servicio Civil - SERVIR resulta viable legalmente la modificación del régimen laboral materia de la citada resolución, ello a la sazón que la designación del gerente municipal se efectúa por libre decisión del titular de la entidad para el cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones vigentes y de conformidad a lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la ley No 29849, para lo cual, ante dicho cambio de régimen laboral, debe de concurrir el asentimiento del servidor y respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público establece para dicha categoría, es decir, en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad; en consecuencia, el citado funcionario de confianza puede ser contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios debiendo expedirse el acto administrativo que así lo autorice;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de Diciembre de 1983



Que, con Resolución de Alcaldía N° 047-2024-MDY-A, de fecha 12 de Marzo del 2024, se designa en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Yamango, al **ABOG. JAVIER AUGUSTO ARBULÚ MOLERO**,

Que, con Carta de Renuncia Irrevocable de fecha 09 de Octubre del 2025, el **ABOG. JAVIER AUGUSTO ARBULÚ MOLERO**, presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO**, como Gerente Municipal, la misma que se **ACEPTO**, mediante **Resolución de Alcaldía N° 074-2025-MDY-A**, de fecha 31 de Diciembre del 2025.

Que, con Informe N° 001-2026-MDY-RH-KRAA, de fecha 05 de Enero del 2025, el Jefe de Recursos Humanos, Srta. C.P.C Karen Rosalía Alvarado Alvarado, manifiesta que ha revisado los instrumentos de Gestión Municipal, como el Manual de Clasificador de Cargos, vigente en nuestra entidad, concluyendo que la **SRA. CPC. VILMA ELIZABETH CHAVEZ JUAREZ**, si cumple con los requisitos exigidos por ley y los instrumentos de gestión, en consecuencia y de la revisión del Curriculum Vitae, si reúne los requisitos del Perfil de Puesto para el cargo de Gerente Municipal, los mismos que ha exigido los requisitos para el cargo:

- a) **Formación Académica: Título Profesional otorgada por su Universidad o su Equivalencia.**
- b) **Experiencia General: Cuatro (4) Años**
- c) **Experiencia Específica: Tres (3) Años en temas relacionados a la Gestión Pública y 01 año en el Sector Publico.**

De la revisión del Manual de Clasificador de Cargos, vigente en nuestra Entidad, los requisitos mínimos para el Puesto de Gerente Municipal, se ajustan al Reglamento en mención.

Estando a los fundamentos expuestos y en use de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39 y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 05 de Enero del 2026, al Señora **CPC. VILMA ELIZABETH CHAVEZ JUAREZ**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yamango - Provincia de Morropón, disponiéndose que su designación queda comprendida al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS, debiendo realizar las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión vigentes en la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de Diciembre de 1983

ARTICULO SEGUNDO- DEJAR sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 047-2024-MDY-A**, de fecha 12 de Marzo del 2024, que designó a la **SR. ABOG. JAVIER AUGUSTO ARBULÚ MOLERO**, en el cargo de Gerente Municipal, a partir del 31 de Diciembre del 2025,

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración del contrato administrativo de servicios bajo los alcances del D. Leg. N° 1057, su reglamento y demás normas modificatorias.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería; cumplan con lo dispuesto en la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la **Señora CPC. VILMA ELIZABETH CHAVEZ JUAREZ**, presente ante la Oficina de Recurso Humano, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la distribución de la presente Resolución conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
MORROPON REGISTRO
Ing. Mitridates García García
ALCALDE

